Notaría Única

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO
DE GUARANDA.
Acta de posesión No 007 del año 2023

***DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR NOLBERTO BELTRAN BUENO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARANDA – SUCRE* PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.**

En Guaranda, Municipio del Departamento de Sucre, República de Colombia, siendo las 8:00 A.M. del día 27 de Diciembre del año Dos mil veintitrés (2.023), ante mi **MARIA MERCEDES NUÑEZ BOHORQUEZ** Notaria Única del circulo de Guaranda – Sucre compareció el Señor ***NOLBERTO BELTRAN BUENO***, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.804.228 expedida en Achì - Bolívar, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** de este Lugar, para el cual fue elegido mediante Voto popular conforme lo previsto en el artículo 9 de la ley 4ª de 1.987, para el periodo constitucional comprendido entre 2024 al 2027 por el partido Liderazgo y Gestión por Guaranda, según credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil, miembros de la comisión escrutadora Municipal de fecha 04 de Noviembre de 2023, con todas las prerrogativas y constituciones legales; para tal efecto la suscrita Notaria le toma el juramento de rigor de conformidad con lo preceptuado en el artículo 192 de la Constitución Nacional, en los siguientes términos " **JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LA CONSTITUCIÓN Y LOS DEBERES QUE EL CARGO ME IMPONE ".** El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula de ciudadanía número 3.804.228 expedida en Achì – Bolívar, Declaración Juramentada de bienes y rentas propia y de su conyugue, Certificado antecedentes Judiciales, Certificado antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado antecedentes Contraloría General de la Republica, Credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil y miembros de la comisión escrutadora Municipal de fecha 04 de Noviembre de 2023, Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Publica ESAP, Declaración de bienes y rentas SIGEP, Hoja de vida SIGEP, Declaración juramentada No 368 de fecha 26 de Diciembre de 2023, Certificado REDAM, Certificado médico de aptitud física y mental. El compareciente hace constar que: 1. Verifico cuidadosamente sus nombres y sus apellidos, estado civil, los numero

Ca454966844
02-11-23
cadena s.a. Nit. 830.095.213-0

Notaría Única de Guaranda
Notaria María Mercedes Núñez Bohórquez
Dirección: carrera 5 N° 5 - 22
Teléfono: 3013420189
Email: unicaguaranda@supernotariado.gov.co

11374DMG4KPMKC
Powered by CamScanner

del documento de identidad, y demos actos, aprobando este documento sin reserva alguna. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponde a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. 3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaria Única de Guaranda, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman partes de este instrumento. 4. El notario no asume ninguna responsabilidad por los errores o inexactitudes.

Se deja constancia que la presente posesión surte efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas, del primero de enero del 2024, momento que comience su mandato, es decir, primero (1) de Enero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y para constancia se firma la presente Acta el Veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023).

NOLBERTO BELTRAN BUENO.
Alcalde Municipal.

MARIA MERCEDES NUÑEZ BOHORQUEZ.
Notaria Única del de Guaranda.

Powered by CamScanner

ACUERDO N°. 001
(Enero 11 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUARANDA - SUCRE PARA CONTRATAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA-SUCRE, en uso de sus facultades Constitucionales. legales, y en especial las conferidas por los artículos 312 y 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política, preceptúa que incumbe a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos, convenios, y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que el artículo 18 la ley 1551 de 2012, estipula que es el Concejo Municipal quien debe otorgar la autorización al Alcalde para realizar contrataciones estableciendo los casos en que se requiere dicha autorización de manera previa.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de la economía en la contratación, que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos y convenios.

Que el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, por el cual se modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone lo siguiente:

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

Powered by CamScanner

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: La potestad de adelantar la actividad contractual está en cabeza del jefe de administración Municipal y representante legal del Municipio o a quien el delegue de acuerdo con la Constitución y la Ley. Por consiguiente se le autoriza de manera general para celebrar contratos, convenios con personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas y de economía mixta del orden internacional, nacional, departamental y municipal de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes en nombre y representación del Municipio de Guaranda-Sucre, por el término comprendido entre el dos (02) de enero de enero de la presente anualidad, hasta al el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTESE, al Alcalde del Municipio de Guaranda-Sucre, o quien haga sus veces, para desarrollar los procesos contractuales en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones a que se refiere el artículo segundo se concederán por el término comprendido entre el dos (02) de enero de la presente anualidad, hasta al el día treinta y uno (31) de diciembre

Powered by CamScanner

del año 2024, y de ser desplegadas se rendirá informe por parte del alcalde municipal al Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo fue aprobado por el honorable concejo municipal de Guaranda Sucre.

FRANKLIN EMIRO MARTINEZ JULIO
Presidenta H. Concejo

ALVARO ALFONSO CUELLO HOYOS
Vicepresidenta primera

JESUS DAVID DIAZ RIOS
Vicepresidente segundo

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ COCHERO
Secretaria General

Powered by CamScanner

Guaranda Sucre, 11 de enero de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE

C E R T I F I C A

Que el acuerdo N° 001 del 11 de enero de 2024 se aprobó una vez surtidos los dos debates reglamentarios.

La presente certificación se expide a los once (11) días de enero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ COCHERO
Secretaria

Powered by CamScanner